

que hostiga se debe presentar la denuncia al director (a) del centro educativo para que se apliquen los procedimientos internos establecidos en el centro educativo.

Cuando acude a la consulta médica sufre hostigamiento por parte de un médico, puede presentar la denuncia ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

Cuando el hostigamiento sexual es realizado por parte de una persona que por condiciones particulares no está sujeto a las sanciones que establece el Código de Trabajo (por ejemplo el dueño o un cliente de una empresa que hostiga a una trabajadora la persona hostigada puede presentar personalmente la denuncia en el Juzgado Contravencional en el lugar donde está el centro de trabajo).

¿Para el trámite y el seguimiento de una denuncia por hostigamiento sexual necesita abogada o abogado?

No es requisito indispensable para presentar la denuncia pero es necesaria la asesoría de un profesional en derecho para garantizar una defensa justa. Si el proceso fracasa dentro de la empresa o institución la alternativa se debe recurrir a los tribunales de justicia. (Importante: Si tiene posibilidades de apoyarse con recursos legales y psicológicos se sentirá muy acompañada en el proceso).

Cuéntele a otras...



Para más información llame a:
Centro de Información y Orientación en Derechos de las Mujeres.
INAMU. Teléfono: (506) 2221-8357 / Fax: (506) 2258-3920
www.inamu.go.cr

Derecho al estudio y al trabajo de las mujeres libre de cualquier forma de violencia o discriminación



12

¿Qué se entiende por Hostigamiento Sexual?



Es toda conducta sexual no deseada por la persona que la recibe contraria a su integridad personal y a su dignidad. Puede ocurrir una sola vez o de forma repetida y cuando se produzcan las siguientes consecuencias:

Cambio de las condiciones materiales de trabajo o educativas (por ejemplo, amenazas o cambio de horario o de funciones a una trabajadora por negarse o enojarse debido a una propuesta sexual por parte de un compañero o jefe, un profesor que asigne a una estudiante tareas más difíciles o extraordinarias).

Desempeño y cumplimiento laboral o educativo (bajo rendimiento que provoquen la negación de un ascenso, un despido en un trabajo, pérdida de un examen o la reprobación del curso lectivo a una estudiante).

Estado general de bienestar personal (la conducta del hostigador provoca que la persona hostigada se sienta mal, no desea asistir al trabajo o clases, el ambiente laboral o estudiantil resulta desagradable y produce malestar).

¿Cómo se manifiesta el hostigamiento sexual?



Algunas manifestaciones de hostigamiento sexual son:

- Solicitudes de favores sexuales con promesa de un trato preferencial, respecto de la situación actual o futura del empleo o estudio.
- Amenazas físicas o morales de daños o castigos relacionados con la situación actual o futura de empleo o estudio.
- Exigencia de una conducta sexual que sea condición para el empleo o el estudio.
- Palabras de naturaleza sexual, escrita u oral que sean hostiles, humillantes u ofensivas.
- Acercamientos corporales y otras conductas físicas de naturaleza sexual indeseados u ofensivos.

¿Qué condiciones se deben promover para evitar este tipo de práctica discriminatoria y violenta?

Los patronos, jefes o representantes de empresas privadas, instituciones públicas y colegios profesionales deben mantener condiciones de respeto por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual.

¿Qué medidas de protección interna existen para asegurar el cumplimiento contra el hostigamiento sexual?

Se exige que los patronos y jefes en los centros de trabajo deban incluir en los reglamentos internos, convenciones colectivas o por medio de otras disposiciones legales ciertas medidas como comunicar por escrito y oral a los patronos o jefes, establecer un procedimiento interno, adecuado y efectivo, para que se reciba e investigue la denuncia y se establezcan las sanciones entre otras.

Para los centros de educación se cuenta con medidas de protección general establecidas en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Educación.

¿Dónde se presenta una denuncia por hostigamiento sexual?



Cuando se trata de un jefe o compañero, la denuncia se presenta en la oficina del centro de trabajo. Esta denuncia se debe presentar dentro de los tres primeros meses, después de la última vez en que la persona se sintió hostigada.

Si en tres meses la oficina encargada de investigar y sancionar el hostigamiento sexual no cumple o se siente inconforme con lo que se resuelve, se puede ir al Juzgado de Trabajo para exigir que se conozca el caso y se establezcan las sanciones a la persona que hostiga.

Cuando el hostigamiento sexual se da en un centro de estudio contra una persona estudiante por parte de un profesor se debe presentar la denuncia al director (a) o directamente en el Departamento de Procedimientos Legales del Ministerio de Educación Pública si la denuncia es contra el director o directora. Si es un estudiante el